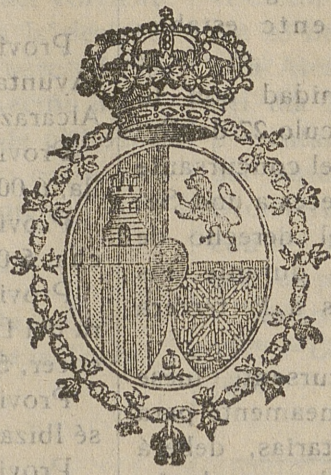


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año del año 40 pesetas.
 Trimestre 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Núm. 1.197.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el excelentísimo señor General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, en la que manifiesta ser objeto de repetidas reclamaciones el hecho de que por algunas Autoridades locales se oponen dificultades para admitir y cursar a la Junta certificados que acompañan a sus peticiones los interesados que acuden a los concursos, interpretando erróneamente determinados preceptos reglamentarios, que no son las expresadas Autoridades locales las llamadas a calificar, sino la propia Junta a la que se dirigen, y precisando que tales hechos no se repitan, en evitación de los perjuicios que a los interesados se les ocasionan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se comunique a los señores Gobernadores civiles, para que por éstos se haga saber

a todas las autoridades locales, que en lo sucesivo, cuando las clases e individuos licenciados del Ejército o Marina, soliciten destinos de los anunciados por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos y acompañen a sus solicitudes cualquier certificado que ellos estimen debe obrar en poder de la citada Junta para acreditar su derecho o mejor concepción, las expresadas Autoridades locales deberán admitirlos y darles seguidamente el correspondiente curso a la repetida Junta para que en ella surtan los efectos que procedan.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid, 11 de Octubre de 1929. —Martínez Anido.

Señores.....

Núm. 1.198.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes diferentes Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría y de Diputaciones provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y de Diputaciones provinciales que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, incluidos

en el Escalafón de su clase, según el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Reales decretos de 16 de Septiembre de 1925 y 6 de Abril de 1927.

3.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes, y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1925.

4.º Los concursantes podrán solicitar las vacantes que se enumeran a continuación, bien en instancia dirigida al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a que correspondan las vacantes, o en escrito elevado a los Presidentes de las Diputaciones o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se haya de proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir las vacantes existentes en la misma provincia, y en el segundo, se dirigirán por separado a cada uno de los Presidentes de las Corporaciones provinciales o municipales en que esté vacante el cargo de que se trata.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas, comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de

los individuos que hubieren solicitado la respectiva Secretaría, añadiendo, respecto a los aspirantes, las circunstancias que aparezcan en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento respecto de cada una, de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de Noviembre de 1925, o bien en la de 30 de Marzo de 1927, publicando la relación de opositores aprobados, y respecto de los que no figuren ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones y no conste su cualidad de Secretario reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º De igual modo y luego de transcurrido el plazo de presentación de instancias las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobernadores civiles respectivos los nombres y circunstancias que hubieren solicitado directamente, ante las Corporaciones citadas, tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como en las Corporaciones respectivas, sobre la capacidad o circunstancia de los solicitantes, deberán consultarse a esa Dirección general de Administración, que las resolverá con vista del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de

Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones que menciona el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que soliciten las Secretarías de Diputaciones vacantes y no desempeñen este cargo, justifiquen ante la Corporación necesariamente su cualidad de Letrado, pudiendo los concursantes alegar los méritos que en ellos concurren y de presentar los documentos acreditativos de los méritos especiales que aleguen.

9.º Terminado el plazo que se concede para la presentación de instancias, y remitidas por el Gobierno civil a los Ayuntamientos y Diputaciones respectivos la relación circunstanciada de los solicitantes que en el Gobierno hayan presentado su instancia, será convocado el Pleno de la Corporación respectiva a sesión extraordinaria, a fin de proceder a designar reglamentariamente entre los concursantes el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a esa Dirección general de Administración de la designación hecha, con remisión de certificación del acta, cuyo documento deberá estar en el Ministerio en el plazo máximo de treinta días, a contar desde que termine el marcado para recibir las solicitudes.

10. El concursante designado por el Pleno de la Corporación respectiva para ocupar la Secretaría vacante en la misma, tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la Presidencia de la Diputación o de la del Ayuntamiento, por medio de los certificados oportunos, que observa buena conducta moral y de que no está procesado; de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, deberán asimismo las Corporaciones dar cuenta seguidamente a la Dirección general de Administración civil y al Gobierno civil respectivo.

11. En el caso de que las precitadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el de que acuerden no resolverlo o en el de que haga un nombramiento ilegal, se las considerará decaídas definitivamente en su derecho, y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento citado procederá sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado a este Ministerio, para que por el mismo se haga el nombramiento del concursante al que asista me-

yor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento aludido, el concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacante durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección general de Administración; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción dentro del plazo que se cita, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes en igualdad de retribución.

14. Los Ayuntamientos, a la vez que eleven a esa Dirección general la certificación acreditativa del nombramiento del Secretario designado, remitirán una lista, aprobada por el Pleno, en la que colocarán a todos los demás concursantes por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde la Corporación, con el fin de que ese Centro, en el caso de que no tome posesión el elegido, proceda a designar otro de los solicitantes, evitando así la demora que sufren los concursos en la actualidad.

15. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas, y si el designado estuviera sirviendo en propiedad en otra Secretaría, al tomar posesión de la nueva deja vacante inmediatamente la que desempeñaba.

16. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta soberana disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales y provinciales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que hace referencia el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de Octubre de 1929.
—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Capital (Ayuntamiento), 10.000 pesetas; Alcaraz, 5.000; El Bonillo, 5.000.

Provincia de Alicante.—Castalla, 6.000; Denia, 6.000.

Provincia de Almería.—Garrucha, 5.000.

Provincia de Badajoz.—Herrera del Duque, 5.000; Puebla de Alcocer, 5.000.

Provincia de Baleares.—San José Ibiza, 5.000.

Provincia de Burgos.—Diputación, 10.000 pesetas; Salas de los Infantes, 5.000.

Provincia de Cádiz.—Chipiona, 5.000, Sanlúcar de Barrameda, 8.000; Trebujena, 5.000.

Provincia de Castellón.—Lucena del Cid, 5.000; Morella, 6.000; Onda, 5.000.

Provincia de Córdoba.—Benamejí, 5.000; doña Mencía, 5.000; Fuente Palmera, 5.000.

Provincia de Coruña.—Boqueijón, 5.000; Capela, 5.000; Cerceda, 5.000; El Pino, 5.000; Puerto del Són, 6.000; Oza de los Ríos, 5.000; Sada, 6.000; Trazo, 5.000.

Provincia de Cuenca.—Cañete, 5.000.

Provincia de Granada.—Motril, 8.000; pendiente recurso Tribunal Supremo.

Provincia de Huelva.—Gibraleón, 5.000, Villalba del Alcor, 5.000.

Provincia de Jaén.—Martos, 7.000, Mengibar, 5.000; Rus, 5.000; Torredonjimeno, 7.000.

Provincia de Lérida.—Sort, 5.000.

Provincia de Lugo.—Friol, 6.000.

Provincia de Málaga.—Archidona, 6.500 Mijas, 5.000.

Provincia de Murcia.—Diputación, 11.000.

Provincia de Orense.—Barco de Valdeorras, 5.000; Cualedro, 5.000; Montederramo, 5.000; Villardebós, 5.000.

Provincia de Oviedo.—Avilés, 7.100; Mieres, 10.100.

Provincia de Las Palmas.—Arrecife de Lanzarote, 5.000.

Provincia de Pontevedra.—Golada, 5.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo Insular de Hierro, 5.000; Puerto de la Cruz, 7.000.

Provincia de Sevilla.—Mairena del Alcor, 5.000; Utrera, 8.000.

Provincia de Soria.—Burgo de Osma, 5.000.

Provincia de Teruel.—Castellote, 5.000.

Provincia de Toledo.—Consuegra, 6.000.

Provincia de Valencia.—Albaida, 5.000; Onteniente, 6.000; Puzol, 5.000.

Provincia de Vizcaya.—Lequeitio, 5.421; Sestao, 7.000.

Provincia de Zaragoza.—Capital (Ayuntamiento), 11.000; Ejea de los Caballeros, 7.000.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1929).

Núm. 4.660

Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre don Ildefonso Valentín García, don Justo de la Fuente Sánchez, don Rufino Alonso Ruiz, don Jesús Ruiz del Valle y don Severino Olea García, con derecho de tanteo a favor del señor Olea, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Valladolid a Villapando (Zamora) en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la ante dicha Secretaría dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Noviembre de 1929, a las doce horas, en esta Secretaría y ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.
—El Vocal Secretario, *Salustio Regueral*.

Modelo de proposición que se cita

Don..... natural de..... vecino de..... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde..... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones legales vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por tonelada kilómetro de

recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2).....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)..... la fianza de..... pesetas.

..... de 192.....

- (1) Cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.
- (2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.
- (3) Viajeros.
- (4) Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.
- (5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de..... o en la Caja general de Depósitos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.653

Aldea de San Miguel

Terminados el padrón de edificios y solares, su copia y listas cobratorias de este término formados para el año próximo de 1930, así como la matrícula de industrial para dicho año, se hallan expuestos al público los citados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo y a los efectos reglamentarios.

Aldea de San Miguel, 9 de Octubre de 1929. — El Alcalde accidental, Julio Cantalapiedra.

Núm. 4.625

Monasterio de Vega

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los años y ejercicios de 1924, 1924-25, 1926, y años de 1927 y 1928, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de que los habitantes de esta villa puedan examinarlas y formular cuantas observaciones o reparos estimen pertinentes.

Monasterio de Vega, 12 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 4.657

Padilla de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 439 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno,

celebrada el día 10 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1930, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Leandro Castán de la Cal.
- » Donato Velasco de la Torre.
- » Luis Alonso Ruiz.
- » Lucio Recio Ilera.

Parte personal

- D. Plácido Recio González.
- » Marcos Rivera Herrero.
- » Juan Alonso Díez.
- » Leopoldo Samaniego Melero.
- » Felipe Torre Arenas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Padilla de Duero, 11 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 4.641

Saelices de Mayorga

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general respectiva a la estimación de utilidades como base para la confección del repartimiento general de este término municipal para el año 1930, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o sus representantes legales, según dispone el artículo 478 del vigente Estatuto municipal la obligación que tienen de presentar en Secretaría durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que sea inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de sus utilidades, pues caso contrario las Comisiones referidas harán uso de las facultades que les confiere consabido Estatuto municipal.

Saelices de Mayorga, 11 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Julio Crespo.

Núm. 4.665

Simancas

No habiéndose adjudicado la subasta del fruto de piña que para el día de hoy estaba anunciada, se celebrará en las mismas condiciones que aparecen en el

«Boletín Oficial», número 217, del día 23 de Septiembre último, en esta Alcaldía, a las doce horas del día 22 del actual, pudiendo presentarse los pliegos hasta el día anterior al señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los requisitos legales que exigen los pliegos de condiciones.

Simancas, 11 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Ricardo San José.

486

Núm. 4.664

Trigueros del Valle

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal del prado y ganado mayor de este término, y habiendo comunicado la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos que dicha plaza queda de la libre disposición de este Ayuntamiento por el turno de proporcionalidad, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con el sueldo anual de mil ochocientos veinticinco pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en papel de 8.ª clase en el plazo de treinta días.

Trigueros del Valle, 10 de Octubre de 1929. — El Alcalde accidental, José M.ª Alvarez.

Núm. 4.666

Tudela de Duero

Habiendo quedado sin efecto, por falta de licitadores, la primera subasta para el aprovechamiento de la caza de los montes «Pinar Viejo», «Santa Marina», «Carratovilla» y «Santinos», de estos propios; «Pozuelo», «Raposera», «La Luisa» y «Llanillos», de los del agregado Herrera, se señala para la segunda subasta el día 21 del actual, a las doce de la mañana, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo igual tipo que la primera, o sea el de 1.750 pesetas por los cinco años forestales de aprovechamiento, y con sujeción a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925; artículo 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados que contendrán, además de la proposición escrita en papel de la clase 6.ª con arreglo al mo-

delo que a continuación se inserta, la cédula personal del proponente y 87'50 pesetas a que asciende el 5 por 100 del depósito provisional si ya no hubiese consignado previamente aquella cantidad en la Depositaria municipal, en cuyo caso bastaría acompañar el resguardo del depósito.

Tudela de Duero, 11 de Octubre de 1929. — El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, con capacidad legal para contratar, con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., fecha, enterado de los anuncios expuestos al público y «Boletín Oficial» que publica la subasta para el aprovechamiento de la caza de los montes de estos propios y de Herrera de Duero, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

487

Núm. 4.667

Tudela de Duero

Habiendo quedado sin efecto, por falta de licitadores, la primera subasta para el aprovechamiento de corta de 1.347 pinos, bajo el tipo de 19.188'07 pesetas, procedente de los montes «Pinar Viejo», «Santa Marina» y «Santinos», de estos propios, se señala para la segunda subasta el día 21 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, teniendo lugar en estas Casas Consistoriales bajo igual tipo que la primera, o sea el de 19.188'07 pesetas y con sujeción a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925; artículo 5.º del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, que contendrán, además de la proposición escrita en papel de la clase sexta con arreglo al modelo que a continuación se inserta, cédula personal del proponente, acompañándose por separado el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 959'40 pesetas importe del 5 por 100 de la subasta.

Dichos pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día en que aparezca inserto este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta de referencia.

Tudela de Duero, 11 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, con capacidad legal para contratar, con cédula personal que acompaña número, expedida en, fecha, enterado de los anuncios expuestos al público y «Boletín Oficial» que publica la subasta para el aprovechamiento de corta de 1.347 pinos de estos propios, ofrece satisfacer la cantidad de pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

488

Núm. 4.668

La Unión de Campos

Debiendo procederse a elección de tres vocales que con los vocales natos constituyan la Junta del repartimiento general de utilidades de este término municipal y única parroquia, para el próximo año de 1930, con arreglo a los preceptos establecidos en el artículo 523 del Estatuto municipal, forma adoptada por el Ayuntamiento de esta villa, para la confección del repartimiento de referencia en uso del derecho concedido por meritado artículo, se convoca a todos los llamados a tomar parte en dicha elección, para el día 20 del actual mes.

Se constituirá la Mesa integrada por los señores vocales natos de la Junta, ya designados a tenor de lo dispuesto en el apartado A) de indicado artículo 523, en la Casa Consistorial a las nueve de la mañana, durando la emisión del sufragio hasta las doce, hora en que se dará por terminado el acto; publicándose a continuación su resultado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 494 del propio Estatuto municipal.

La Unión de Campos, 10 de Octubre de 1929.—El Cura párroco Presidente, Juan Blanco.

Núm. 4.669

La Unión de Campos

Los días 3 y 4 del próximo mes de Noviembre tendrá efecto la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual, al propio tiempo se cobrará igualmente el repartimiento de este

año por el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales, correspondientes al ganado mayor, todo ello por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial y durante las horas reglamentarias.

La Unión de Campos, 10 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Remigio Cantarino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.620

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de Daimiel, librado en juicio declarativo de menor cuantía seguido a nombre de don Vicente Rodríguez Pérez, contra la Sociedad «Higuera y Larregola», sobre pago de mil trescientas sesenta y cinco pesetas noventa céntimos, se han dictado, con fecha veinticuatro de Septiembre último y veintisiete del mismo mes, providencias comprendiendo la primera el particular siguiente:

Particular de providencia.—

«Requíerese al socio colectivo nombrado, don Juan José Higuera, para que dentro de seis días, presente ante el Juzgado recurrente los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán».

La segunda providencia, copiada a la letra, es como sigue:

Providencia. Juez señor Llorente.—«Valladolid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Habiendo aceptado y jurado su cargo como perito don Angel Mata Paredes, se le tiene por nombrado, y de dicho nombramiento dése conocimiento a la Sociedad «Higuera y Larregola», y en su nombre al socio don Juan José Higuera, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe.—Llorente.—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán».

Y desconociéndose el actual domicilio del don Juan José Higuera, se le notifican las anteriores providencias y se le hace el requerimiento acordado en la primera, por medio de esta cédula que se

insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

489

Núm. 4.582

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza, en providencia de hoy, dictada en la apelación del juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de este distrito, por lesiones a Manuel Alvarez, contra Julián Díaz y Emiliano Martín, cuyo segundo apellido se ignora, se cita por la presente al expresado Emiliano Martín, de paradero desconocido, a fin de que el día veintiséis del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado con objeto de asistir a la vista del recurso, previniéndole que las actuaciones se hallan de manifiesto en mi Secretaría por término de cuarenta y ocho horas y que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.585

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hácese saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Noviembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 150 kilos.
Arroz, 25 kilos.
Azúcar, 160 kilos.
Carne para bisteks, 400 kilos.

Café, 30 kilos.
Carbón de cok, 150 quintales métricos
Carbón mineral hulla, 35 quintales métricos.
Carbón vegetal, encina, 25 quintales métricos.
Carne de vaca para cocido, 300 kilos.
Gallinas (número), 400.
Garbanzos, 50 kilos.
Huevos de gallina (número), 5.000.
Jabón común pinta azul, 145 kilos.
Mantequilla de vaca, 5 kilos.
Jamón limpio, 125 kilos.
Leche de vaca, 2.000 litros.
Manteca de cerdo, 45 kilos.
Merluza, 375 kilos.
Pasta para sopa, 25 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos.
Riñones, 70 kilos.
Sesos, 5 kilos.
Tocino, 50 kilos.
Vino generoso, 500 litros.
Vino común, 200 litros.
Leña partida, para cocinas, 30 quintales métricos.
Hueso de vaca, 70 kilos.

Valladolid, 10 de Octubre de 1929.—El Coronel Presidente, de su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

490

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un macho cerril, pelo castaño, de siete dedos de alzada, con una rozadura en la cadera izquierda. Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre lo ponga en conocimiento de su dueño, Benjamín Ortega Cortijo, vecino de Zaratán.

480

PÉRDIDA

de un galgo en la noche del 13 del corriente, pelo negro, un poco manivieso, con collar y cadena. La persona que le haya encontrado puede devolverle en el Parque de Bomberos, Doroteo Vélez.

491

PÉRDIDA

de una bucha de un año, pelo negro, crín larga, colina, pequeña y fina, pelada al cuello, extraviada el día 1.º del actual; se ruega al que la haya recogido lo comunique a Mariano Caballero, en Trigueros del Valle.

492